República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2021-00509-00.

La procuradora judicial de la incoante, en cumplimiento de la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, ha allegado la póliza orientada a respaldar los costos y perjuicios que pudieran causarse en razón de la cautela solicitada en su oportunidad.

En ese sentido, **se ordena** la inscripción de la demanda respecto del bien raíz, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-128120.

Para hacer efectivo el gravamen, **se dispone remitir el comunicado de rigor** con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad. Ello, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Una vez enviado el enunciado soporte, **devolver el expediente al Despacho**, con miras a proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11ddc7257d544f86e6e44e79b8c4b5b2e3857615414485dec8a8e19bd9854089
Documento generado en 21/10/2021 04:30:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica